



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230094200

Previo a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte demandante para que el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo informe al despacho, si la dirección electrónica suministrada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda corresponde a la utilizada por el demandado, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la personas por notificar de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
44 hoy 20 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario